

RESOLUCIÓN DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2019 DEL DIRECTOR DEL BARCELONA SUPERCOMPUTING CENTER – CENTRO NACIONAL DE SUPERCOMPUTACIÓN (BSC-CNS) DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE NÚMERO CONOBR02019014OP PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL ENTORNO DE LA NUEVA SEDE DEL BARCELONA SUPERCOMPUTING CENTER - CENTRO NACIONAL DE SUPERCOMPUTACIÓN (BSC-CNS).

Visto que en fecha 10 de julio de 2019 se procedió a la aprobación del expediente de contratación número "CONOBR02019014OP para la contratación de la ejecución de las obras de urbanización del entorno de la nueva sede del Barcelona Supercomputing Center - Centro Nacional de Supercomputación (BSC-CNS)", mediante tramitación ordinaria, por procedimiento abierto, no sujeto a regulación armonizada y con un presupuesto máximo de licitación de 603.698,17.-€ (SEISCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS), IVA incluido.

Visto que se han realizado todos los trámites procedimentales necesarios para la adjudicación del contrato de obras de referencia, mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto, no sujeto a regulación armonizada.

Visto que a la licitación de referencia se han presentado las siguientes empresas:

- Constraula Ingeniería i Obres, S.A.U.
- Voltes Connecta, S.L.U.
- Coynsa-2000, S.L.
- UTE Acsa Sorigue - Comsa Industrial.

Vista la puntuación obtenida, de conformidad con lo establecido en el apartado J) del Cuadro de Características anexo al PCAP, se valoran de la siguiente manera:

a) Criterios evaluables de forma automática máximo 60 puntos

a.1.) Oferta económica

Se valorará la oferta económica, hasta un máximo de 55 puntos, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PI = 55 * [(OI-II)/(Ob-II)]^{1/2}$$

Siendo:

PI: la puntuación obtenida por el licitador.

OI: la oferta presentada por el licitador.

Ob: la oferta más baja presentada admitida.

II: Importe de licitación.

La puntuación de la oferta económica se redondeará al segundo decimal.

a.2.) Ampliación del plazo de garantía

Se valorará hasta 5 puntos.

El ofertante podrá presentar una propuesta de ampliación del plazo de garantía respecto del plazo de garantía que especifica el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del concurso.

Las unidades en que el ofertante deberá especificar la ampliación de plazo serán número de meses adicionales y hasta un máximo de 12 meses.

Con independencia de las garantías genéricas sobre sistemas, productos y ejecución de las obras, el plazo de garantía afectará, de forma particular, al mantenimiento de las especies plantadas contempladas en el proyecto.

Fórmula de cálculo para la puntuación:

$$PI = 5 \cdot (AM/AM_{\max})^{1/2}$$

Siendo:

PI: Puntuación obtenida por el licitador.

AM: Meses de ampliación de plazo de garantía respecto de lo especificado en el Pliego.

AM_{máx}: 12 meses.

b) Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor máximo 40 puntos

Los criterios, la cuantificación de los cuales depende de un juicio de valor, se valorarán hasta un máximo de 40 puntos, del siguiente modo:

- 1 Procedimiento constructivo, hasta 12 puntos
- 2 Análisis técnico cualitativa de las soluciones constructivas, hasta 16 puntos
- 3 Programa de trabajo, hasta 12 puntos

Baremo de puntuación de los criterios evaluables mediante juicio de valor:

1. Procedimiento constructivo	[Máximo 12puntos]
Metodología y proceso constructivo propuesto	[hasta 2 puntos]
<i>Procedimiento coherente y exhaustivo que denota un amplio conocimiento de la obra a construir, identificando todos los aspectos significativos que dan consistencia a la oferta</i>	de 1 a 2 puntos
<i>Procedimiento completo sin la exhaustividad ni el nivel de identificación de todos los aspectos significativos que dan consistencia a la oferta</i>	de 0 a 1 punto
<i>La descripción no aporta un procedimiento con la concreción suficiente, denotando poco conocimiento de la obra a ejecutar y su contenido puede entrar en conflicto con aspectos significativos del proyecto</i>	0 puntos
Afectación a las unidades de obra ya ejecutadas y colindantes	[hasta 2 puntos]
<i>Protocolo completo y exhaustivo con aportaciones significativas para la obtención de los resultados de preservación de las unidades de obra ejecutadas</i>	de 1 a 2 puntos
<i>Protocolo completo sin la exhaustividad y las aportaciones significativas que representen una perfecta solución a las necesidades de conservación de las partidas de obras ejecutadas</i>	de 0 a 1 punto
<i>Protocolo presenta déficits i carencias significativas que no garantizan el cumplimiento de los objetivos previstos</i>	0 puntos



Sistema propuesto para evitar afectaciones a la actividad de las instalaciones del entorno (Rectorado, Campus, Residencia, vecindario, nueva sede del BSC etc.)	[hasta 2 puntos]
<i>Protocolo completo y exhaustivo con aportaciones significativas para la obtención de los resultados requeridos de ausencia de afectación alguna a la actividad que se desarrolla en los edificios del entorno próximo</i>	de 1 a 2 puntos
<i>Protocolo completo sin la exhaustividad y las aportaciones significativas que representen una perfecta solución a las necesidades de conservación de las partidas de obras ejecutadas a la interferencia que las obras pueden ejercer sobre la actividad que se desarrolla en los edificios del entorno próximo</i>	de 0 a 1 punto
<i>Protocolo presenta déficits i carencias significativas que no garantizan el cumplimiento de los objetivos previstos</i>	0 puntos
Sistema de autocontrol de la calidad que el contratista propone aplicar para garantizar la calidad de los trabajos	[hasta 2 puntos]
<i>Sistema detallado y coherente con la realidad de la obra que contempla actividades relevantes para el autocontrol de la calidad de los trabajos</i>	de 1 a 2 puntos
<i>Sistema completo y coherente con déficits que, no comprometiendo la viabilidad de la propuesta de autocontrol de calidad, no abarca los niveles de exhaustividad requeridos</i>	de 0 a 1 punto
<i>Sistema que no aporta valor al autocontrol de calidad de las obras</i>	0 puntos
Propuesta de sistema de coordinación de trabajos con los del edificio y con su equipamiento y amueblamiento y los del nuevo CPD en su interior	[hasta 2 puntos]
<i>Descripción exhaustiva y coherente del procedimiento que contempla soluciones completas y versátiles que facilitan la coexistencia de los trabajos</i>	de 1 a 2 puntos
<i>Descripción en conjunto viable del procedimiento que contempla soluciones con algunas carencias para la coexistencia de los trabajos</i>	de 0 a 1 punto
<i>Descripción con carencias muy significativas que hacen que la propuesta no sea adecuada.</i>	0 puntos
Sistemas propuestos para la reducción del impacto ambiental de los trabajos (residuos, ruidos, energía, reaprovechamiento i reciclaje, emisiones, aguas)	[hasta 2 puntos]
<i>Plantea medidas en todos los ámbitos descritos que mejoran significativamente el impacto ambiental de la obra proyectada</i>	2 puntos
Se otorgará 2 puntos a la propuesta con mayor número de medidas consideradas eficaces. El resto se valorará de forma proporcional.	
2. Análisis técnico cualitativa de las soluciones constructivas.	[Máximo 16 puntos]
Análisis técnico cualitativo de suficiencia técnica y económica del proyecto	[hasta 6 puntos]
<i>Identificación exhaustiva de aspectos relevantes que el procedimiento propuesto requiere incorporar y propuestas técnicas muy adecuadas para su resolución.</i>	de 4 a 6 puntos
<i>Identificación correcta con algunas carencias en aspectos relevantes que el procedimiento propuesto requiere incorporar y propuestas técnicas muy adecuadas para su resolución</i>	de 2 a 4 puntos
<i>Identificación escasa y poco concreta y con importantes carencias en aspectos relevantes que el procedimiento propuesto requiere incorporar y propuestas técnicas muy adecuadas para su resolución</i>	de 0 a 2 puntos
Conocimiento del proyecto	[hasta 5 puntos]
<i>El estudio denota un conocimientos exhaustivo de la obra, con identificación de los aspectos significativos a tener en cuenta para una correcta ejecución de los trabajos</i>	de 3 a 5 puntos

<i>Estudio correcto sin identificación exhaustiva de los aspectos significativos a tener en cuenta para una correcta ejecución de los trabajos</i>	de 1 a 3 puntos
<i>Estudio poco concreta que denota poco conocimiento de las obras y su contenido</i>	de 0 a 1 puntos
Identificación de los aspectos críticos para la ejecución de los trabajos en los plazos ofertado	[hasta 5 puntos]
<i>Identificación exhaustiva de los aspectos críticos de la obra para su correcta ejecución dentro del plazo y límites económicos previstos</i>	de 3 a 5 puntos
<i>Identificación correcta con carencias (aunque no relevantes) para la credibilidad de la oferta</i>	de 1 a 3 puntos
<i>Identificación poco concreta que denota poco conocimiento de los aspectos relevantes a efectos de la ejecución de las obras</i>	de 0 a 1 puntos
3. Programa de trabajo [Máximo 12 puntos]	[Máximo 12 puntos]
Coherencia de la división de las actividades	[hasta 2 puntos]
<i>Alta coherencia de la división de las actividades con la realidad de la obra</i>	de 1 a 2 puntos
<i>Adecuada coherencia de la división de las actividades con la realidad de la obra</i>	de 0 a 1 punto
<i>Baja coherencia de la división de las actividades con la realidad de la obra</i>	0 puntos
Suficiencia y detalle de las actividades	[hasta 2 puntos]
<i>Alto grado de detalle y número de actividades</i>	de 1 a 2 puntos
<i>Adecuado grado de detalle y número de actividades</i>	de 0 a 1 punto
<i>Bajo grado de detalle y número de actividades</i>	0 puntos
Relaciones de precedencia entre las actividades	[hasta 2 puntos]
<i>Exhaustiva</i>	de 1 a 2 puntos
<i>Adecuada</i>	de 0 a 1 punto
<i>Escasa</i>	0 puntos
Determinación del camino crítico	[hasta 2 puntos]
<i>Camino crítico reflejado y coherente</i>	2 puntos
<i>Camino crítico no reflejado o reflejado y no coherente</i>	0 puntos
Tabla de justificación por rendimientos	[hasta 2 puntos]
<i>Tabla completa y exhaustiva</i>	de 1 a 2 puntos
<i>Tabla correcta con carencias</i>	de 0 a 1 punto
<i>Tabla insuficiente</i>	0 puntos
Justificación, en su caso, de las previsiones y eventualidades contempladas	[hasta 2 puntos]
<i>Aporta justificación razonada, coherente y adecuada a la obra</i>	de 1 a 2 puntos
<i>Aporta justificación razonada y coherente con carencias</i>	de 0 a 1 punto
<i>Aporta justificación escasa sin relevancia para dar consistencia a la planificación presentada</i>	0 puntos

Así pues, aplicadas las fórmulas, el resultado final de la puntuación obtenida por los licitadores, es la siguiente:

Licitador	Puntuación sobre 2 (máximo 40 puntos)	Oferta económica	Puntuación económica (máximo 55 puntos)	Ampliación plazo garantía	Puntuación por ampliación de plazo de garantía (máximo 5 puntos)	Puntuación total
Constraula Enginyeria i Obres, S.A.U.	23,83 puntos	474.975,73 €	27,05 puntos	12 meses	5 puntos	55,88 puntos
Voltes Connecta, S.L.U.	25,50 puntos	399.898,15 €	55,00 puntos	0 meses	0 puntos	80,50 puntos
Coynsa-2000, S.L.	23,33 puntos	446.260,33 €	40,11 puntos	12 meses	5 puntos	68,44 puntos
UTE Acsa Sorigue - Comsa Industrial	36,58 puntos	483.956,37 €	21,38 puntos	12 meses	5 puntos	62,96 puntos

- El licitador **Constraula Enginyeria i Obres, S.A.U.** obtiene **55,88** puntos sobre un máximo de 100 puntos, de los cuales **32,05** puntos corresponden a aquellos criterios evaluables de forma automática.
- El licitador **Voltes Connecta, S.L.U.** obtiene **80,50** puntos sobre un máximo de 100 puntos, de los cuales **60** puntos corresponden a aquellos criterios evaluables de forma automática.
- El licitador **Coynsa-2000, S.L.** obtiene **68,44** puntos sobre un máximo de 100 puntos, de los cuales **45,11** puntos corresponden a aquellos criterios evaluables de forma automática.
- El licitador **UTE Acsa Sorigue - Comsa Industrial** obtiene **62,96** puntos sobre un máximo de 100 puntos, de los cuales **26,38** puntos corresponden a aquellos criterios evaluables de forma automática.

Así pues, a continuación, se relacionan en orden de puntuación decreciente, las proposiciones presentadas:

Posición	Licitador	Puntuación total obtenida
1	Voltes Connecta, S.L.U.	80,50 puntos
2	Coynsa-2000, S.L.	68,44 puntos
3	UTE Acsa Sorigue - Comsa Industrial	62,96 puntos
4	Constraula Enginyeria i Obres, S.A.U.	55,88 puntos

Visto que en fecha 2 de agosto de 2019 el Órgano de Contratación resolvió requerir la documentación para la adjudicación del expediente de contratación número "CONOBR02019014OP para la contratación de la ejecución de las obras de urbanización del entorno de la nueva sede del Barcelona Supercomputing Center - Centro Nacional de Supercomputación (BSC-CNS)" a la empresa Voltes Connecta, S.L.U., por un importe de 399.898,15.-€ (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS), IVA excluido, por ser el licitador que ha presentado la mejor oferta en relación calidad precio, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el PCAP.

La documentación requerida fue la siguiente:

- a) Una relación de todos los documentos que se aportan.

- b) Copia auténtica o testimonio de la escritura de constitución o de modificación de la sociedad.
- c) Los poderes de representación. El poder deberá ir acompañado del DNI del apoderado y de una declaración responsable conforme los poderes otorgados no han sido modificados ni revocados en la fecha de presentación de la solicitud.
- d) Que cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso, o que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional y la habilitación profesional exigidos en el presente pliego y en los apartados F) del Cuadro de Características. La acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.
- e) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias relativas a la Hacienda Estatal y a la catalana -específico para contratar con la Administración- y, con la Seguridad Social.
- f) En su caso, efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido dedicar o adscribir a la ejecución del contrato que le reclame el órgano de contratación conforme a los Pliegos.
- g) Constitución de la garantía que, en su caso, sea procedente de conformidad con lo dispuesto en el apartado E) del Cuadro de Características. Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía definitiva, en la Caixa General de Dipòsits, el importe de la cual es del 5% del precio de adjudicación del contrato, IVA excluido, esto es 19.994,90.-€.

Visto que el licitador entregó la citada documentación dentro del plazo fijado.

Yo, Don Mateo Valero Cortés, con NIF núm. 17684150-W, como Director del Barcelona Supercomputing Center (BSC-CNS) con NIF S0800099D, con domicilio en Barcelona, C/ Jordi Girona, 31 y en representación de éste, en virtud de las competencias otorgadas en fecha 16 de marzo de 2015 por el nombramiento de su Consejo Rector, de acuerdo con las previsiones del artículo 15 apartado b de los Estatutos del Consorcio, publicados estos en el BOE número 82 de 6 de abril de 2015 y en el DOGC número 6868 de fecha 11 de mayo de 2015, y a las otorgadas por delegación expresa en fecha 25 de marzo de 2015 por la Comisión Ejecutiva del Consorcio según las previsiones del apartado e) del artículo 13 de los citados Estatutos, según las previsiones del apartado j) del artículo 9 de los Estatutos del Consorcio BSC-CNS.

Y de conformidad con los artículos 150.3, 151.1 y 151.3 de la Ley de Contratos del Sector Público

RESUELVO

Primero. - Adjudicar la contratación del expediente de contratación número "CONOBR02019014OP para la contratación de la ejecución de las obras de urbanización del entorno de la nueva sede del Barcelona Supercomputing Center - Centro Nacional de Supercomputación (BSC-CNS)" a la empresa Voltes Connecta, S.L.U., por un importe de 399.898,15.-€ (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y

OCHO EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS), IVA excluido, por tratarse de la oferta con mejor relación calidad-precio presentada, de conformidad con los criterios de valoración establecidos en el PCAP y por haber aportado en el plazo fijado la documentación que le fue requerida.

Segundo. – Publicar en el la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante del BSC-CNS, la presente adjudicación.

Tercero. - De conformidad con el artículo 151 de la Ley de Contratos del Sector Público la formalización del contrato deberá efectuarse una vez transcurridos quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación al licitador.

Mateo Valero Cortés

Director BSC-CNS



En Barcelona, a 28 de agosto de 2019

Mateo Valero
Director